



www.centroasuncion.com

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES
DEL CENTRO ASUNCIÓN Y LOS REMEDIOS DE SEVILLA**

C/ Monte Carmelo 9 - 41011 Sevilla
FAX: 91. 101 .48 88 Móvil: 647.73.33.35
E-mail: asociados@centroasuncion.com
C.I.F.: G-41.845.645

D. JOSÉ AYCART MARSÁ, mayor de edad, con DNI. 28.681.267-Z, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DEL CENTRO ASUNCIÓN Y LOS REMEDIOS DE SEVILLA, como Presidente de la misma; entidad con domicilio social en Calle Monte Carmelo, nº 9 – Local comercial - 41011 Sevilla y C.I.F. G- 41.845.645;

Ante V.E. comparece, y como mejor proceda,

DICE

Que, habiendo tenido conocimiento de las intenciones del Exmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla de dentro del periodo de sugerencias que esa Delegación Municipal ha propuesto, mediante el presente escrito, al derecho de las organizaciones que representa el compareciente, interesa evacuar las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- INTERÉS LEGÍTIMO.

La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DEL CENTRO ASUNCIÓN Y LOS REMEDIOS DE SEVILLA (CENTRO ASUNCIÓN)**, es una organización empresarial, constituida el 23 de Octubre de 1.981, con carácter indefinido, independiente, sin ánimo de lucro, que abarca de manera libre y por afiliación voluntaria, a todos los industriales, comerciantes y profesionales del sector calle Asunción y adyacentes. La integridad de sus recursos se destina al cumplimiento de los fines sociales que determinan sus estatutos, destacando de entre sus objetivos, el de "Representar de forma colectiva a los asociados ante las autoridades y organismos diversos en aquello que sea específicamente de interés general para el sector y los fines de la Asociación", así como "Promover las acciones que en cada caso se estimen pertinentes defensa de los intereses que en general afecten a la Asociación y los asociados"

Sectorialmente, y como organización empresarial que es, **CENTRO ASUNCIÓN** es miembro de la **CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE SEVILLA (APROCOM)**, a su vez, **APROCOM** es miembro de la Confederación

Empresarial de Sevilla (CES) y, por tanto, también de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA); estando integrada además desde el punto de vista territorial en la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA) y, a través de ella, en la Confederación Española de Comercio (CEC).

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Hemos de decir, con carácter previo, que nuestra organización comparte con el Ayuntamiento la necesidad de actuar, tal como lo viene reclamando, prácticamente desde su fundación y, muy especialmente en los últimos tiempos en que la situación de deterioro de esta zona comercial se ha hecho más evidente.

Como última referencia, cabe destacar que, con anterioridad al anuncio de actuación que ahora nos ocupa, el día 31 de Julio de 2.008, en reunión mantenida con el Sr. Gerente de Urbanismo, fue planteada la necesidad de realizar un proyecto de intervención en el barrio de Los Remedios, con especial atención a la calle Asunción y obtuvimos el compromiso del Sr. Gerente para iniciar los estudios en el mes de Septiembre de este mismo año.

En dicha reunión, nuestra organización hizo saber al Sr. Gerente nuestra disposición a colaborar en dichos estudios, aportando nuestra capacidad de comunicación con nuestros asociados y el conocimiento de la zona que nos proporcionan tantos años de permanencia y desarrollo de actividad en la misma.

TERCERA.- EL PROYECTO NACE CON FALTA DE CONSENSO.

Sin embargo, la idea presentada por el Exmo. Sr. Alcalde en su comparecencia ante los medios de comunicación el día 4 de Agosto, llamada entonces "PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE ASUNCIÓN", marcó una enorme distancia respecto a lo que nuestra organización entiende que debe ser el camino para la actuación que tantas veces hemos demandado.

De forma resumida, caben destacar los siguientes puntos de desencuentro:

- 1) **Ningún colectivo** de los allí presentes **tenía conocimiento previo** de la existencia de un Proyecto para la peatonalización de la calle Asunción.
- 2) Consecuencia de lo anterior, la presentación del proyecto era un acto unilateral del Ayuntamiento, **sin contar con consenso** alguno entre los afectados.
- 3) Debido a la dimisión del Concejal de Urbanismo, sin que el Exmo. Sr. Alcalde hubiera asumido oficialmente sus competencias, la presentación se ha realizado en una **situación de vacío legal**.
- 4) Según informó el propio Alcalde en su comparecencia, aún **no se había contado con el necesario informe de la Concejalía de movilidad** (única

- competente) sobre la posible eliminación del tráfico rodado en la calle Asunción ni de las posibles alternativas.
- 5) Tampoco se había recabado para esta presentación el informe de Tusam, Emasesa ni de otros servicios Municipales.
 - 6) La **apresurada elección del día** 4 de agosto para presentar la peatonalización, parece intentar el hurto de un debate previo imprescindible en un proyecto de estas características, máxime cuando el proyecto de peatonalización de la calle Asunción, viene anunciándose desde hace más de cinco legislaturas.
 - 7) La **falta de información a los afectados**, incluyendo que, a pesar de nuestra insistencia para poder divulgarlos, nos negaron los planos de la propuesta (a los representantes de los diferentes colectivos allí presentes y a la prensa), parece confirmar esta intención, evidenciando una clara falta de voluntad de consenso.
 - 8) Los dibujos presentados **carecen del necesario detalle**, representando tan sólo la foto "del tejado de la casa", sin que se hayan tratado ni uno sólo de los problemas de la calle Asunción.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU).

Con carácter general, sin entrar en cuestión sobre las competencias que pudiera tener cada una de las diferentes Delegaciones Municipales, es evidente que cualquier actuación que se realice debe estar justificada y ajustarse plenamente a derecho.

El instrumento legal que regula el urbanismo es el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU), documento que, a lesar de haber sido aprobado recientemente, no recoge la modificación de uso propuesta en la peatonalización de la calle Asunción.

QUINTA.- PROYECTO INJUSTIFICADO.

Dicho ha quedado en la consideración segunda, que nuestra organización comparte con este Ayuntamiento la necesidad urgente de acometer un Proyecto de actuación integral en el barrio de Los Remedios con especial atención a la calle Asunción.

Sin embargo, no podemos compartir en absoluto un punto de partida en la prohibición al tráfico rodado (que no peatonalización) por la principal arteria de nuestra zona, única en el barrio que con su trazado, une la plaza de Cuba con la Ronda María Auxiliadora-Los Remedios.

Sin entrar en otros argumentos, pensamos que, para elegir una zona peatonal, es necesario primero comprobar lo innecesario de su uso por el tráfico rodado, debiendo ser, pues, su elección, una conclusión de un proceso y no un principio como aquí se ha planteado.

Por ello, entendemos que, antes de determinar cuál va a ser el uso final de una vía pública como la calle Asunción, es imprescindible realizar un estudio general de todo el sector en el que se concluya que el uso peatonal de la calle Asunción es el que más se ajusta a los intereses generales.

Sin embargo, el proyecto presentado, carece en absoluto de esta justificación y, más bien, parece querer obviar las negativas consecuencias que puede tener para el interés general, supeditando su desarrollo al cumplimiento de un supuesto compromiso electoral, sin valorar cualquier daño que su ejecución precipitada pudiera causar al conjunto de la ciudadanía.

SEXTA.- PROYECTO PERJUDICIAL PARA LOS AFECTADOS.

Los ciudadanos, tanto en su cualidad de residentes, profesionales o comerciantes, eligen libremente el lugar para fijar la sede donde desarrollar su actividad o, donde fijar su residencia.

Para ello, seleccionan entre las disponibles, aquella que mejor se adapta a sus necesidades, considerando su ubicación, su entorno, sus infraestructuras y su disponibilidad para el tráfico rodado.

Así, pues, cuando un ciudadano se asienta en una determinada ubicación, conoce perfectamente las características urbanísticas de su entorno, las acepta y las selecciona eligiéndolas entre otras disponibles que ofrecen características distintas.

Realizada esta selección, genera las expectativas para su establecimiento y acomete la inversión necesaria para aprovechar cada una de estas características que, lógicamente, considera duraderas.

Por ello, cualquier actuación que signifique un cambio sustancial en el uso de una zona de la ciudad, aun siendo justificable en aras de un bien general, debe tener en consideración los derechos de los afectados, procurando compatibilizar en lo posible este interés general con el derecho legítimo de defensa de los intereses de los afectados.

Por tanto, en el caso no aplicable a este proyecto, de que estuviera PLENAMENTE JUSTIFICADO el interés general, debería haberse realizado un ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL que contemplara la repercusión que tendría la ejecución de un proyecto así sobre los afectados incluso durante la ejecución de las obras.

SÉPTIMA.- ACTUACIÓN PRECIPITADA E INJUSTA.

La falta de aviso previo y de una programación completa, en una obra tan importante, garantiza que se volverán a repetir irremediablemente los perjuicios causados en las obras ya realizadas en la calle Virgen de Luján y la Avda. de República Argentina.

Cuando se pretende actuar en una zona eminentemente comercial como la que nos ocupa, es absolutamente imprescindible conocer de antemano el hecho de que los pedidos de mercancía los realiza el comercio minorista con seis meses de antelación y que, tras su recepción, la temporada de venta de esa mercancía tiene una duración mínima de TRES MESES. Es por ello que necesita conocer con esta antelación cualquier modificación que se produzca en su zona de actuación.

Es evidente que hay causas imponderables (climatología, situación económica, etc...) que modifican estas condiciones; sin embargo, ninguna de ellas se adopta de forma premeditada por ninguna Administración y, por tanto, son riesgos que asume y acepta el comerciante. Lo que es inadmisibles es que, conociendo el daño que causa cualquier modificación sustancial, una Administración, conscientemente, no tome las precauciones necesarias para que esa circunstancia sea conocida a la hora de adquirir los compromisos de compra de la mercancía.

Por ello, acometer una obra de 18 meses de duración (según aparece de forma imprecisa en la documentación hecha pública), sin que tenga carácter de emergencia y, tras los antecedentes conocidos, podría entenderse como una resolución injusta para nuestro colectivo e innecesaria, que se estaría adoptando de forma consciente.

OCTAVA.- MORATORIA NECESARIA.

Ante los daños causados por la ejecución de las obras realizadas en el último periodo en nuestra zona comercial y que han afectado de forma determinante al tejido comercial existente, es del todo necesario establecer un periodo de recuperación que permita el aprovechamiento de las nuevas infraestructuras (Línea 1 del Metro) y la estabilización de los comercios existentes.

Igualmente, es preciso poner de relieve que la actual situación económica no es la más adecuada para acometer obras de larga duración.

NOVENA.- FALTAN SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS EXISTENTES.

- a) La falta del preceptivo informe de movilidad plantea **enormes incógnitas en lo referente a la movilidad** del tráfico en la zona. La propuesta no recoge ningún tipo de actuación en el entorno que permita vislumbrar alguna solución a los problemas de esta índole que presenta nuestra zona.
- b) Este hecho se ve agravado al no haberse previsto alternativa alguna para paliar la **desaparición de las plazas de aparcamiento**, tanto las que se eliminen de la superficie como consecuencia de la peatonalización como las que desaparezcan como consecuencia de la reordenación del tráfico en el entorno.
- c) No se ha facilitado el informe de Tusam, por lo que la propuesta no permite valorar las consecuencias de la eliminación **del transporte público en la calle Asunción**. Por ello, consideramos igualmente precipitada y falta de rigor la propuesta de traslado a la calle Juan Sebastián Elcano.
- d) Es absolutamente inadmisibles que no contemple la propuesta, una solución para eliminar las **basuras de la superficie**, manteniéndose éstas dentro de los "corrales" que se han instalado en la calle, sin valorar otro método de recogida usado en cualquier zona comercial moderna.
- e) No cuenta el proyecto con el necesario estudio de seguridad ciudadana, **obviando en absoluto cualquier medida que garantice la seguridad** en una zona sin vehículos, propensa a mercadillos ilegales y otras actividades delictivas si no se incrementa la vigilancia.
- f) La carga y descarga no está suficientemente garantizada, en especial para los establecimientos que transportan elementos voluminosos o especialmente pesados.
- g) Falta la realización de un **estudio de impacto social que garantice unas obras ordenadas con el mínimo impacto sobre la actividad que se desarrolla en la zona afectada**.

Una actuación urbanística de esta envergadura en nuestra zona comercial puede representar una **magnífica oportunidad** si está debidamente tratada; pero puede significar un fracaso que cause un daño irreparable a nuestros legítimos intereses si carece de un proyecto realizado con el rigor necesario.

DÉCIMA.- NECESARIA LA APERTURA DE UN PERIODO DE ALEGACIONES.

Ante la necesidad de concitar el mayor consenso posible, entendemos que es imprescindible reconsiderar el proyecto presentado y abrir un periodo de exposición pública a un nuevo documento durante el que se permitan alegaciones a cada uno de los aspectos que se consideren mejorables por los afectados, dentro de un proyecto completo de actuación.

La organización que represento, se reserva el derecho a presentar nuevos escritos de alegaciones y sugerencias, dentro del plazo de información pública que se establezca en el anuncio que, a dicho fin se publique.

Por lo expuesto,

SOLICITA: A V.E., que habiendo por presentado este escrito; teniendo por hechas las consideraciones que en el mismo se contienen, en relación con el proyecto de peatonalización de la calle Asunción, admita a trámite, estudien nuestras peticiones y alternativas, acordando la paralización de este proceso y la apuesta decidida y firme del Ayuntamiento de Sevilla por un verdadero proyecto de actuación para el sector de Los Remedios.

**EXCMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO DE LOS REMEDIOS**